



REF: Deja sin efecto proceso de Elecciones de los miembros que integrarán el Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC), Periodo 2021-2024.

ANTUCO. 15 DIC 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 007327 /

**VISTOS:**

- a) D.F.L. 1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Decreto Alcaldicio N° 3.603 de fecha 29.06.2021. Asume cargo de Alcalde Comuna de Antuco, periodo 2021-2024.
- c) Lo expresamente dispuesto en el artículo 94° de la Ley N° 18.695, que establece la obligatoriedad de las municipalidades del país, en constituir los Consejos Comunales de Organizaciones de la Sociedad Civil, (COSOC).
- d) El artículo 33° de la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 387 de fecha 21.12.2011, mediante el cual se da por aprobado el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Antuco.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, revisadas las candidaturas de los miembros que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Antuco, no existe Quorum de candidatos para realizar las elecciones de acuerdo al Reglamento vigente del Cosoc.
- 2.- Que, dentro del proceso de inscripción de candidatos iniciada con fecha 29 de octubre al 30 de noviembre de 2021, solo se inscribieron en Secretaría Municipal 04 de (05) Organizaciones Territoriales; 07 de (03) Organizaciones funcionales y 02 de (03) de Organizaciones de Interés Público. Y en el estamento de Organizaciones Gremiales, Sindicales y de Interés Relevante, no hubo candidatos inscritos.

**DECRETO**

- 1.- **Déjese** sin efecto las Elecciones de Consejeros miembros del COSOC, punto N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 6.153 de fecha 02 de noviembre de 2021, para la conformación del "Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Antuco (COSOC), periodo 2021-2024.
- 2.- **Extiéndase** el plazo del proceso y las elecciones quedando consignadas para el día 30 de marzo de 2022, en el salón municipal de 10:00 a 12:00 horas, a fin las Organizaciones Comunitarias propongan un candidato que los represente ante este Órgano Consultor.
- 3.- **Publicítese** a través de las funcionarias Encargadas de Organizaciones Comunitarias, y Secretaría Municipal, destacando la importancia de la instauración del Concejo Comunal de la Sociedad Civil (COSOC).

  
**CLAUDIO PANES GARRIDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**MIGUEL ABUTER LEÓN**  
ALCALDE

MJAL/CPG/cpg. -

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía.
- Unidades Municipales.
- Depto. de Salud.
- Depto. de Educación.
- Archivo Sec. Municipal. /